



027
RESOLUCIÓN DE INICIO No 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-002-2014

ADQUISICIÓN, ANALISIS E INTERPRETACION DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DEL GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABÍ LOJA Y EL ORO, (CANTONES DE ARENILLAS Y LAS LAJAS).

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*";
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000001, de 1 de noviembre de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec, el Director Nacional de SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SERCOP, resuelve expedir los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que en su artículo único establece: *Ámbito de Aplicación "Las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la LOSNCP publicarán de manera obligatoria los modelos de pliegos que obran como anexos a la presente resolución y que contienen las condiciones de participación para los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras por licitación, Cotización y Menor Cuantía; adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por Subasta Inversa Electrónica, licitación, cotización y menor cuantía según corresponda; así como los modelos para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría por contratación directa, lista corta y concurso público; pliegos que se conforman por la Condiciones Generales y Particulares; los formularios y las condiciones generales y particulares de los contratos provenientes de cada procedimiento".* Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-SC-2014-0032-M de 7 de enero 2014 suscrito por la Eco. Carol Cecilia Chehab en calidad de Subsecretaria de Comercialización remite al Ing. Alex Santiago Gonzales Mantilla, Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales la propuesta económica – técnica con la cual se trabajara el año 2014, en los cultivos del maíz, arroz y otros para la estimación de la superficie y cosecha de los cultivos más representativos a nivel nacional, tomando en cuenta el ciclo de invierno y el de verano;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-DIGDM-2014-0004-M de 9 de enero de 2014 el Ing. Alex Santiago Gonzales Mantilla en su calidad de Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales remite a la Eco. Carol Cecilia Chehab Subsecretaria de Comercialización la propuesta económica;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-0060-M de 15 de enero de 2014 el Mat. Víctor Hugo Bucheli Leon en su calidad de Coordinador General del Sistema de Información Nacional remite a la Sra. Lcda. Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Asesor 3, la propuesta técnica económica para cumplir con la actividad requerida;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-M.A.G.A.P-2014-0056-M de 16 de enero de 2014, la Lcda. Ann Joy Nashla Woolfson Touma en su calidad de Asesor 3 remite al Mat. Víctor Hugo Bucheli conformidad sobre la propuesta económica ajustada para cumplir con la actividad requerida, solicitando que se proceda con el trámite necesario;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGSIN -2014-0123-M de 03 de febrero de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez en su calidad de Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria para la adquisición de Imágenes Satelitales por un monto de USD \$ 423.849,00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS sin incluir el IVA para proceder con la "ADQUISICIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABÍ LOJA Y EL ORO (CANTONES DE ARENILLAS Y LAS LAJAS).;
- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-0138-M de 5 de febrero de 2014 el Mat. Víctor Hugo Bucheli solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón la Inclusión AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2014;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-1132-M de 6 de febrero de la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez emite la Certificación Presupuestaria Nro. 133 con cargo a la partida presupuestaria No.360-9999-0000-21-00-020-001-730105-1701-001-0000-0000 telecomunicaciones, por el valor de US\$. 474.710,88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A. para la "ADQUISICIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABÍ LOJA Y EL ORO (CANTONES DE ARENILLAS Y LAS LAJAS).
- Que,** con Memorando Nro. MAGAP- CGP-2014-0247-M de 11 de febrero de 2014 el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon remite la Resolución, de inclusión al PAC, Proyecto de Inversión, a fin de realizar la "ADQUISICIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABÍ LOJA Y EL ORO (CANTONES DE ARENILLAS Y LAS LAJAS);
- Que,** memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-0162-M de 12 de febrero de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General Del Sistema de Información Nacional, solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el inicio de contratación para la "ADQUISICIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABÍ LOJA Y EL ORO (CANTONES DE ARENILLAS Y LAS LAJAS).



RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la "ADQUISICIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABÍ LOJA Y EL ORO (CANTONES DE ARENILLAS Y LAS LAJAS)." ..
- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas elaborados por el Ing. Santiago Gonzales y aprobados por el Mat. Víctor Bucheli, en calidad de Coordinador General del Sistema de Información Nacional para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-002-2014, para la "ADQUISICIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABÍ LOJA Y EL ORO (CANTONES DE ARENILLAS Y LAS LAJAS)." con un presupuesto referencial de US\$.423.848,96 (CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 96/100 DOLARES AMERICANOS) sin incluir el IVA con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo;
- Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación;
- Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata;

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

17 FEB 2014


Javier Ponce Cevallos
Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

